

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Y DE ESPECIALIDAD

2017

CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.

CONVENIO DE SUBROGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAIME ARNOLDO PINEDA PINEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SSCZ”; Y POR LA OTRA PARTE, LA “CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE PADILLA MOREIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBDIRECTOR MÉDICO, DR. MARIO GASTÓN MELO SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONCEPCIÓN”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo cual el Estado considera como parte esencial de su misión, la búsqueda continua de mecanismos que mejoren el acceso de las personas a los servicios de salud.

Que de conformidad con los artículos 2 fracción V, 3 fracción II, 8, 32 y 33 de la Ley General de Salud, establecen que el derecho a la protección de la salud, tiene entre sus finalidades, el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, siendo materia de salubridad general, la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, entendiéndose por ésta, el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se brindará delimitándose los universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo acciones de subrogación de servicios; asimismo, establece que las actividades de atención médica son preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción II, 4, 25, 27, 29, 34 fracción I, III, 43, y demás relativos aplicables a la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se encuentra la de garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud preferentemente a los grupos vulnerables y a las mujeres embarazadas y sus hijos en gestión y en infancia temprana, entendiéndose por servicios de salud, a todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, entendiéndose como servicios básicos de salud entre otros: La educación para la salud, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, la atención materno infantil, la planificación familiar, etc., considerando como usuario del servicio de salud a toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores públicos, social y privado en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezca en la mencionada ley y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES

I.- DE "LOS SSCZ":

I.I.- De acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996; el Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º, 5º, 6º, 8º, 9º y 10º del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, Primera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2003; Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 78, Segunda Sección, de fecha 28 de septiembre de 2012; Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 , Primera Sección, de fecha 26 de abril de 2013 y el Reglamento Interior del mencionado organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 88, Primera Sección, de fecha 01 de noviembre de 2016, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de Coordinación que para la Descentralización de los Servicios de Salud, que fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSC-961129- CH3.

I.II.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, designó en fecha 13 de enero de 2014, a José Luis Muñoz Buentello, como Director de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

I.III.- El Lic. José Luis Muñoz Buentello, en su carácter de Director de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 3 fracción XII del Decreto de Creación del Organismo y con los artículos 20 fracción III y 23 fracciones XVIII, XXI, XXVI y demás relativos aplicables al Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 88, Primera Sección, de fecha 01 de noviembre de 2016.

I.IV.- Que conforme a los artículos 20 fracción VI, 26 inciso A) del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a su estructura orgánica cuenta entre otras Unidades Aplicativas con un Hospital General Saltillo, ubicado en Carlos Abedrop s/n Centro Metropolitano

Parque las Maravillas de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con capacidad instalada para proporcionar los servicios médicos que requiere "LA CONCEPCIÓN", como se precisan en el Anexo No. 1.

I.V.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Victoria No. 312, 8º piso, Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE "LA CONCEPCIÓN":

II.I.- Que la "Clínica Quirúrgica de la Concepción" S.A de C.V., acredita la legal existencia con la Escritura Pública No. 163 de fecha 29 de junio de 1988, otorgada ante la fe del LIC. ALVARO MORALES RODRÍGUEZ, Notario Público No. 32, con ejercicio en este Distrito Judicial y Notarial del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la calle de Juárez Poniente No. 257 de la colonia Zona Centro de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 2 de enero de 1989, Bajo la partida No. 6617, Folio 25, Tomo 36, Libro 3º sociedades, misma que se anexa al presente instrumento jurídico para los efectos legales que procedan, y su Registro Federal de Contribuyentes es el CQC – 880629- G28.

II.II.- Que su representante el Ing. Jorge Padilla Moreira, en su carácter Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la "Clínica Quirúrgica de la Concepción" S.A de C.V., acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública No. 8 de fecha 23 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del LIC. ALVARO MORALES RODRÍGUEZ, Notario Público No. 32, con ejercicio en este Distrito Judicial y Notarial del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la calle de Juárez Poniente No. 257 de la colonia Zona Centro de esta ciudad, misma que se anexa al presente instrumento jurídico para los efectos legales que procedan.

Que Jorge Padilla Moreira, es de nacionalidad mexicana, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil, originario de Saltillo y domicilio particular en la calle José María Rodríguez No. 280 del Fraccionamiento Portal de Aragón de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25290; y su Registro Federal de Contribuyentes es el PAMJ 720709 5H100, identificándose con la credencial para votar del Instituto Federal Electoral.

II.III.- Que el objeto social de su representada es entre otros: La atención especializada de ginecología y obstetricia, pediatría, cirugía general, medicina interna comprendiendo todas sus áreas, traumatología y ortopedia, servicio de radiología y laboratorio y la prestación de servicios médicos en todas las ramas de la medicina, podrá establecer también dentro de sus instalaciones, farmacia, cafetería y tienda de regalos; igualmente queda autorizada para celebrar todo tipo de contratos, adquisiciones y venta de bienes inmuebles y muebles, arrendamientos y subarrendamientos, contratación de todo tipo de créditos bancarios, todo ellos para dar amplio cumplimiento al objeto social de la empresa.

II.IV.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y celebrar toda clase de actos jurídicos.

II.V.- Cuenta con los recursos necesarios para hacer frente al compromiso del pago derivado de este instrumento jurídico, provenientes de su presupuesto de operación debidamente autorizado.

II.VI.- Que su representada está interesada en subrogar a "LOS SSCZ", los Servicios Médicos Generales y de Especialidad del Hospital General Saltillo, a fin de que "LOS SSCZ" proporcione a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" la prestación de servicios, sin perjuicio de los servicios que presta a la población en general.

II.VII.- Que para fines del presente convenio señala como su domicilio fiscal de la "Clínica Quirúrgica de la Concepción" S.A de C.V., el ubicado en el Blvd. Venustiano Carranza No. 4036 de la colonia Villa Olímpica, C.P. 25230 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DE "LAS PARTES":

III.I.- Que para la eficacia en la prestación de los servicios de salud en el Estado, tanto de los usuarios del servicios de "LA CONCEPCIÓN", como en su caso, la población en general de "LOS SSCZ", llevarán a cabo las gestiones necesarias para la complementariedad de los servicios de salud que otorgan, en la medida y con la capacidad instalada con que cada una de ellas cuenta, con la finalidad de mejorar el servicio médico, cualitativa y cuantitativamente.

III.II.- Que han decidido unir sus esfuerzos para que los servicios médicos que "LOS SSCZ" otorga a la población en general, se otorguen a favor de los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" a través de "LOS SSCZ", con la finalidad de optimizar el servicio médico, otorgándolo en la medida y con la capacidad instalada con que cuentan el Hospital General Saltillo que se precisa en el Anexo No. 2 que una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente convenio establecer los lineamientos generales, operativos y procedimientos para la subrogación de los servicios médicos generales y de especialidad, así como de medicina preventiva que "LOS SSCZ" proporcionará a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" en la medida y con la capacidad instalada con que cuenta el Hospital General Saltillo como se precisa en el Anexo No. 2, sin perjuicio de los servicios que presta a la población en general.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LOS SSCZ".- Para cumplir con el objeto del presente convenio "LOS SSCZ" se compromete a:

I.- Otorgar los servicios médicos generales y de especialidad así como medicina preventiva, los cuales serán proporcionados en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la capacidad física y humana con que cuenta el Hospital General Saltillo, como se precisa en el Anexo No. 2, que una vez firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento jurídico.

II.- Poner a disposición de los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" los servicios médicos que se subrogan en la misma forma y calidad que a la población en general; así como proporcionar el equipo, material, personal técnico y supervisores de trabajo social, necesarios para realizar de la

mejor forma posible la prestación de los servicios que se estipulan en el presente instrumento jurídico.

III.- Llevar un control administrativo de los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" que sean internados en el Hospital General Saltillo como se precisa en el Anexo No. 2, para los efectos de integrar la cuenta-paciente que contendrá entre otros requisitos:

1. Nombre (s) y apellido (s) del paciente;
2. Número de usuario del servicio;
3. Clave (es) de servicio (s) otorgado (s);
4. Conceptos de cobro, relacionados con la atención médica otorgada;
5. Cuota diaria de recuperación aplicable por la atención médica proporcionada;
6. Período de atención o internamiento en el Hospital General Saltillo;
7. Copia de la carta responsiva autorizada por "LA CONCEPCIÓN"; y
8. Nombre y firma del responsable autorizado para la remisión del paciente.

"LA CONCEPCIÓN" se obliga a informar oportunamente por escrito, al departamento de trabajo social, (con copia a la Dirección y Administración del Hospital General Saltillo), cualquier cambio que se realice al respecto.

La falta de notificación oportuna del cambio de nombre y firma de la persona que autoriza la remisión no releva a "LA CONCEPCIÓN" del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

IV.- Integrar los expedientes de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 *del Expediente Clínico*, respetando la normatividad y confidencialidad de toda aquella documentación clínica relacionada con la prestación del servicio médico correspondiente a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" que son atendidos, y en su caso, cuando se trate de remisión de expedientes clínicos, reintegrarlos a la clínica de "LA CONCEPCIÓN" que lo solicite; asimismo, deberá guardar la documentación clínica relacionada con la prestación de los servicios médicos correspondientes a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" que son atendidos.

V.- Sujetarse para los efectos del cobro correspondiente de los servicios prestados al tabulador que como Anexo 1 que contiene lo relativo a las facturas electrónicas por tipo de servicio, haciendo la aclaración que no se incluye el otorgamiento de medicamentos al usuario del servicio, tan sólo receta médica; sólo se otorgará el medicamento en caso de urgencias el cual se incluirá a la cuenta del paciente.

VI.- Expedir las liquidaciones mensuales amparadas por las facturas electrónicas con los requisitos fiscales de "LOS SSCZ" cuyo importe deberá cubrir "LA CONCEPCIÓN" por concepto de los servicios proporcionados a sus usuarios del servicio en un plazo que no exceda de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura. Para tal efecto "LOS SSCZ" deberá de presentar la relación de los pacientes atendidos de acuerdo a la Cláusula Tercera, fracción I del presente convenio, además de anexar la factura electrónica correspondiente o en su caso la carta responsiva. "LOS SSCZ" podrá suspender la prestación de los servicios en caso de que "LA CONCEPCIÓN" no cumpla con los pagos correspondientes.

VII.- “LOS SSCZ” se comprometen a brindar la atención de los servicios contemplados en el Anexo No. 1, que enviará para tal efecto “LA CONCEPCIÓN”.

VIII.- Hacer del conocimiento de los usuarios del servicio de “LA CONCEPCIÓN” o sus familiares de su estado de salud y la evolución que presente durante su tratamiento.

IX.- Aplicar de inmediato las medidas correctivas procedentes en caso de que se presenten quejas en contra de su personal, con motivo de la prestación de servicios estipulados en este convenio, conforme a lo señalado por los ordenamientos legales respectivos una vez que se compruebe la procedencia de la queja.

X.- Proporcionar las facilidades necesarias para que el personal de “LA CONCEPCIÓN” debidamente acreditado, realice adecuadamente sus labores y visitas de supervisión con la periodicidad que “LAS PARTES” determinen.

XI.- “LA CONCEPCIÓN” designará a un representante, quien en coordinación con el personal que designe “LOS SSCZ” determinará los procedimientos de ingresos y egresos de los pacientes.

XII.- Proporcionar la prestación de los servicios médicos generales, preventivos y de especialidad, en la medida y con la capacidad con que cuenta el Hospital General Saltillo, en virtud de que estará sujeto para su atención exclusivamente en los días y horarios de trabajo que determinen “LOS SSCZ” y se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio, salvo lo dispuesto en la fracción VI, de la cláusula tercera de este convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA CONCEPCIÓN”.- Para cumplir con el objeto del presente convenio “LA CONCEPCIÓN” se compromete a:

I. - Enviar a “LOS SSCZ” los usuarios del servicio para su atención médica, quienes acudirán con la solicitud previa por escrito en el formato oficial autorizado en original y con el sello correspondiente debidamente firmado por el médico tratante, con visto bueno del director de “LA CONCEPCIÓN” o del funcionario responsable para expedirla. Asimismo, deberá contener el nombre y datos generales del usuario del servicio, la información correspondiente a su historial clínico, el tipo de atención médica que requiere, así como los datos de la unidad médica de “LA CONCEPCIÓN” que refiere al paciente.

II.- Pagar a “LOS SSCZ” en tiempo y forma las facturas electrónicas que correspondan, por los servicios médicos y hospitalarios proporcionados a sus usuarios del servicio de conformidad con el tabulador que se precisa en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de este convenio.

III.- Cubrir a “LOS SSCZ” cuando así lo amerite por indicación médica, los gastos derivados del traslado del usuario del servicio de su lugar de residencia a la unidad médica de “LOS SSCZ” que otorgarán los servicios médicos generales y de especialidad subrogados. De la misma manera, tendrá la obligación de recoger a sus pacientes usuarios del servicio cuando hayan sido dados de alta, o en caso contrario, cubrirá los gastos que se generen con motivo del regreso a su residencia, al momento del alta del paciente a la clínica referida.

IV.- Realizar los pagos que por concepto de los servicios que se presten en virtud del presente convenio, los cuales serán realizados por "LA CONCEPCIÓN" dentro de los treinta días naturales siguientes al día que le sean presentados por "LOS SSCZ", la liquidación mensual estará amparada con las facturas electrónicas que cumplen con los requisitos fiscales. Dicho pago deberá efectuarse a nombre de "LOS SSCZ" mediante instrumento bancario vigente, y en caso de incumplimiento, se obliga a pagar a "LOS SSCZ" el 0.1% de interés diario.

Para tal efecto, el pago respectivo se calculará con base en el Tabulador Interinstitucional de Cuotas de Recuperación que se integra al presente convenio como Anexo No. 1, el cual se encuentra debidamente firmado por "LAS PARTES" y forma parte integrante de este instrumento jurídico, sin incluir los medicamentos, los cuales se cobran por separado.

V.- Cumplir con lo establecido en el presente convenio de subrogación, enviando exclusivamente a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" al Hospital General Saltillo dependiente de "LOS SSCZ" para la prestación del servicio médico y de especialidad que se requieran, el cual será otorgado en la medida y con la capacidad instalada con que cuenta y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2, y sólo en casos urgentes y en el supuesto de que "LOS SSCZ" por caso fortuito o fuerza mayor no estén en la posibilidad de brindar la atención médica a los usuarios del servicios de "LA CONCEPCIÓN", éste tendrá la facultad de remitirlos a otra institución de su elección, bajo su costo y sin responsabilidad para "LOS SSCZ".

VI.- Informar a los familiares de sus pacientes sujetos a tratamientos sobre la vigencia de la subrogación de los servicios materia de este convenio de los procedimientos a seguir, así como informarles que deberán sujetarse a las normas y reglamentos de "LOS SSCZ" para efectos de la prestación de los servicios médicos a su cargo.

VII.- Proporcionar dentro de un plazo que no exceda de 12 horas los medicamentos que le sean requeridos por "LOS SSCZ" para el tratamiento de sus pacientes en el Hospital General Saltillo; y sólo en casos urgentes, se proporcionarán en forma inmediata, en virtud de que no está contemplado el cobro de medicamentos dentro de este instrumento jurídico.

VIII.- Enviar únicamente a los usuarios del servicio al Hospital General Saltillo que se especifica en el Anexo No. 2, en los días y horarios de trabajo autorizados o establecidos; la prestación del servicio médico general, preventivo y de especialidad, se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio. Asimismo, se compromete a no exigir a "LOS SSCZ" la prestación de los servicios que se precisan en el Anexo No. 1 en términos diversos a lo establecido en este convenio, en virtud de que se acuerda que independientemente que se hayan contratado esos servicios para la atención médica de sus usuarios del servicio mediante este instrumento jurídico, se otorgarán en la medida y con la capacidad con que cuentan "LOS SSCZ".

IX.- Pagar a "LOS SSCZ" la prestación de los servicios médicos proporcionados a los pacientes atendidos en el Hospital General de Saltillo, enviados por "LA CONCEPCIÓN", mediante el formato oficial autorizado de solicitud de Atención Médica firmado por el médico tratante y autorizado por el director de "LA CONCEPCIÓN".

X.- Enviar a "LOS SSCZ" mediante oficio el nombre de las personas que estarán autorizadas y/o facultadas a suscribir el formato oficial de remisión de los usuarios del servicio, esto con la finalidad de llevar un control estricto de las personas remitidas al Hospital General Saltillo que se precisa en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

XI.- Enviar a sus usuarios del servicio al Hospital General Saltillo que se especifica en el Anexo No. 2 con una identificación oficial vigente a efecto de llevar un control de los mismos.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "LA CONCEPCIÓN" se compromete a pagar puntualmente mediante instrumento bancario de pago vigente, la facturación recibida por concepto de atención médica proporcionada por parte de "LOS SSCZ" a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN", como se determina conforme al Anexo No.1 en virtud del presente convenio.

Las cantidades deberán ser pagadas a "LOS SSCZ" en el domicilio que se establece en la declaración I.V, o en su defecto, en las clínicas que hayan proporcionado los servicios a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN", en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción para su revisión y pago por parte de "LA CONCEPCIÓN".

La solicitud de liquidación estará amparada por las facturas electrónicas con los requisitos fiscales de "LOS SSCZ"; y el incumplimiento en el pago de las facturas recibidas por "LA CONCEPCIÓN" que tengan más de tres meses en proceso de trámite y liquidación, provocará que "LOS SSCZ" suspenda la prestación del servicio a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN", en la clínica en que se preste el servicio médico o en su caso en todo el Estado, hasta que se regularice el pago de la facturación vencida.

Por lo tanto, "LOS SSCZ" manifiesta que no reanudará la prestación de los servicios médicos establecidos en el Anexo No.1, hasta el momento en que se acredite fehacientemente el pago total del adeudo, quedando bajo la responsabilidad de "LA CONCEPCIÓN" las consecuencias que se generen por la suspensión del mismo.

QUINTA.- VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.- "LA CONCEPCIÓN" acuerda que tratándose de fármacos, que requieran los usuarios del servicio a quienes se les subroga el servicio médico general o de especialidad, los medicamentos serán prescritos por el médico tratante de "LOS SSCZ", y para tal efecto, "LA CONCEPCIÓN", proporcionará los medicamentos prescritos por "LOS SSCZ" en forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes a la prescripción, excepto en fines de semana y días festivos, en que se proporcionarán en el primer día hábil siguiente. En la aplicación de los medicamentos que otorgue "LOS SSCZ", "LA CONCEPCIÓN" se compromete a aportar o cubrir lo necesario para reponer a "LOS SSCZ" los medicamentos prescritos.

SEXTA.- ATENCIÓN A PACIENTES.- "LOS SSCZ" se compromete de acuerdo a su capacidad instalada, a no diferir por más de 72 horas el servicio subrogado de primera vez cuando éste no sea urgente, pues tratándose de los servicios médicos urgentes, éstos serán atendidos en forma inmediata. Tratándose de pacientes crónicos que "LOS SSCZ" no pueda atender después de transcurridas 72 horas, "LA CONCEPCIÓN" determinará en qué lugar se atenderá a los usuarios del servicio.

SÉPTIMA.- LICENCIAS MÉDICAS.- "LOS SSCZ" no otorgará a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN", incapacidades o licencias médicas que se puedan desprender por concepto de los

servicios médicos generales o de especialidad otorgados a los usuarios, comprometiéndose únicamente a expedir una constancia detallada del estado de salud del paciente, por lo que en caso de presentarse algún tipo de incapacidad será responsabilidad de "LA CONCEPCIÓN" los riesgos laborales de sus usuarios del servicio.

OCTAVA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LOS SSCZ" se compromete a permitir las visitas y acciones de supervisión o evaluación que al efecto practique "LA CONCEPCIÓN", cuantas veces considere conveniente, respecto a los servicios que se subrogan por el presente convenio. Las observaciones y/o recomendaciones que en su caso emita "LA CONCEPCIÓN", deberán ser atendidas o resueltas por "LOS SSCZ" en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir de su notificación por escrito.

Asimismo, a fin de efectuar el seguimiento oportuno del conocimiento y atención a las observaciones y recomendaciones emitidas, se constituye en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual tendrá como función efectuar conjuntamente evaluaciones periódicas de los servicios médicos - hospitalarios que por este convenio se subrogan, y poner las medidas y ajustes que derivadas de dichas observaciones, se estimen necesarias para lograr el constante mejoramiento.

Dicha Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes, integrada por los representantes que cada una de "LAS PARTES" al efecto designen. Éstos podrán ser removidos en cualquier tiempo por "LAS PARTES", previa notificación por escrito que se haga llegar a la comisión con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" están de acuerdo en designar cada una de ellas al personal responsable para la realización de las acciones que se deriven de este convenio.

En relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el mismo, se entenderá relacionado únicamente con aquélla que lo contrató, por lo que no existirá relación de carácter laboral con la contraparte, y no podrán ser considerados como patrones sustitutos ni solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.- "LOS SSCZ" podrá suspender la prestación de los servicios a "LA CONCEPCIÓN" en caso de que éste no cubra los pagos que se precisan en el Anexo No. 1, pudiendo dar por terminado el convenio sin responsabilidad legal, y sin tener que acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA – RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Se rescindirá el presente instrumento jurídico por las siguientes causas:

- a) Por falta de capacidad de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este convenio;
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" en algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este instrumento jurídico;
- c) Porque "LOS SSCZ" se vea precisado a hacerlo en función de la demanda de servicios de la población en general o cuando sus intereses institucionales así lo requieran; y
- d) De común acuerdo.

Asimismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado mediante notificación por escrito a la otra, dada por lo menos con treinta días naturales de anticipación. En este caso, deberán concluirse los pagos que se hubiesen generado con motivo del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LOS SSCZ" manifiesta que en cualquier tiempo podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "LA CONCEPCIÓN" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las diversas cláusulas de este convenio.

Por tal motivo, "LOS SSCZ" notificará por escrito a "LA CONCEPCIÓN" las causas de rescisión para que en un término de cinco días naturales a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, y si al concluir dicho término, "LA CONCEPCIÓN" no contestara o no subsanara el incumplimiento total o parcial por el cual se le hace de su conocimiento, "LOS SSCZ" podrá ejercer el derecho de rescisión del presente convenio, quedando bajo la responsabilidad de "LA CONCEPCIÓN", las consecuencias que se pudieran generar por tal rescisión.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad, surtirá sus efectos a partir del 15 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), caso en el cual deberá especificar la fase en que se encuentra el servicio prestado por "LOS SSCZ" a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN", así como las cantidades que a la fecha de terminación del presente instrumento adeude "LA CONCEPCIÓN" a "LOS SSCZ" y que deberán ser cubiertas en un plazo no mayor de quince días naturales para el completo finiquito de este convenio.

Asimismo "LAS PARTES" manifiestan, que están de acuerdo en que al terminar el vencimiento del presente Convenio de Subrogación de la Prestación de Servicios Médicos y de Especialidad 2017, se continuará con la prestación del mismo y que independientemente de los trámites y el tiempo que se lleve a cabo para la suscripción del nuevo convenio para el 2018, "LA CONCEPCIÓN", pagará durante ese tiempo a "LOS SSCZ" con efecto retroactivo por concepto de la prestación del servicio médico, que se llegare a proporcionar a los usuarios del servicio de "LA CONCEPCIÓN" de acuerdo con el tabulador de precios aplicable para el año 2018.

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMO SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en que en los casos de duda o controversia que se llegaren a generar en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y en caso de persistir éstas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo,

Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de junio de 2017.

POR "LOS SSCZ"

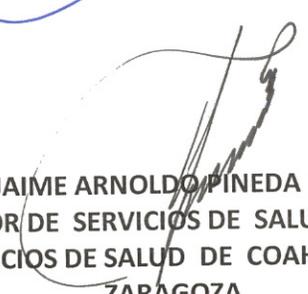


LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

POR "LA CONCEPCIÓN"



ING. JORGE PADILLA MOREIRA
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS



DR. JAIME ARNOLDO PINEDA PINEDA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



DR. MARIO GASTÓN MELO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO

Esta hoja de firmas corresponden al Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad 2017, que celebran por una parte, "LOS SSCZ" ; y por la otra, "LA CONCEPCIÓN", ambas a través de sus representantes legales, de fecha 15 de junio de 2017.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 1

TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

2017

CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
010-00	Consulta externa	195.00
010-01	Consulta general	365.00
010-02	Consulta especialidad	308.00
010-03	Consulta subsecuente de especialidad	384.00
010-04	Consulta extemporanea	371.00
010-05	Consulta urgencias	308.00
010-06	Observación de 2 a 12 hrs.	578.00
010-07	Observación de 12 a 23 hrs.	248.00
010-08	Hidratación oral (Programa Vertical)	248.00
010-09	Hidratación de menores	786.00
010-10	Hospitalización día cama	308.00
010-11	Día incubadora	
020-00	Cirugía general (mayor, interna y menor)	899.00
020-01	Lipomas	1,346.00
020-02	Quiste cereceo quirurgico	2,015.00
020-03	Fimosis	986.00
020-04	Extirpación ganglionar	4,185.00
020-05	Mastectomia	3,588.00
020-06	Hernia umbilical y paraumbilical	3,209.00
020-07	Hernia inguinal	3,209.00
020-08	Hernia crural	5,027.00
020-09	Hernia hiatal	1,227.00
020-10	Quiste Pilonidal	4,205.00
020-11	Apendicectomia	371.00
020-12	Extracción de uñas	2,450.00
020-13	Litotomia	2,676.00
020-14	Safenectomia por extremidad	3,536.00
020-15	Eventración postquirurgica	4,286.00
020-16	Histerectomia. anterectomia y biopsia	1,818.00
020-17	Extirpación de tumores de piel malignos	1,397.00
020-18	Extirpación de tumores de piel benignos	1,380.00
020-19	Fisuras	3,963.00
020-20	Tiroidectomia	6,065.00
020-21	Frenorrafia	2,448.00
020-22	Coledocorrafia	2,676.00
020-23	Diastasis de rectos	1,665.00
020-24	Sello de agua	
021-00	Paq. de Cirugía menor corta estancia sin uso de quirófano.	1,325.00
021-01	Lipomas, nuevos quistes	7,596.00
021-02	Hernia Umbilical	7,473.00
021-03	Hernia Inguinal	10,952.00
021-04	Hernia Hiatal	11,186.00
021-05	Apendicectomía	
030-00	Odontología	201.00
030-01	Consulta y plan de tratamiento	222.00
030-06	apicoformación	657.00
030-07	corona de acero cromo	1,535.00
030-08	mantenedores de espacio	1,314.00
030-09	sedacion	
031-00	Operatoria	2,222.00
031-01	Atención por cuadrante	186.00
031-02	Obturación con amalgama de plata	149.00
031-03	Obturación con resina compuesta	144.00
031-04	Obturación con IRM o con óxido de zinc	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
031-05	Restauración con corona de acero de cromo	149.00
031-06	Restauración con corona de celuloide	161.00
031-07	Cemento incrustaciones y corona	161.00
031-09	Exodoncia simple (por pieza) vía alveolar	629.00
031-10	Exodoncia múltiple con regularización	759.00
031-11	Exodoncia por disección	1,326.00
031-12	Cirugía preprotésica	1,283.00
031-13	Cirugía periapical	1,283.00
031-14	Cirugía parodontal	1,283.00
031-15	Cirugía ATM prótesis	2,508.00
031-16	Reducción cerrada de fractura mandibular	1,580.00
031-17	Reducción abierta de fractura mandibular	3,089.00
031-18	Mandíbula	12,449.00
031-19	Maxilar	12,449.00
031-20	Bimaxilar	24,888.00
031-21	Pulido de restauración	186.00
031-22	Cirugía de labio fisurado	1,676.00
031-23	Cirugía de paladar fisurado	1,676.00
031-24	Drenaje de absceso en quirófano	1,319.00
031-25	Drenaje de absceso en consulta externa	624.00
031-26	Excisión de neoplastia bucal c/anest. local	2,586.00
031-27	Excisión de neoplastia bucal c/anest. gral.	3,074.00
031-28	Excisión de neopl. bucal r. x. periap. y oclusal	161.00
031-29	Curaciones dentales	186.00
031-30	Limpieza cabitron	308.00
031-31	Suturas dentales	629.00
031-32	Odontoxesis	375.00
031-33	Silicato	149.00
031-34	Dientes supernumerarios	1,326.00
031-35	Múltiples bajo anestesia	1,326.00
031-36	Extracción tercer molar	1,326.00
031-37	Obturación con ionómero de vidrio	657.00
032-00	Terapia pulpar	
032-01	Recubrimientos pulpaes	98.00
032-02	Pulpotomia piezas posteriores	137.00
032-03	Pulpotomia piezas anteriores	161.00
032-04	urgencia pulpar	657.00
033-00	Radiología Dental	
033-01	Técnica oclusal	171.00
033-02	Técnica periapical	116.00
034-00	Patología dental	
034-01	Profilaxis	272.00
035-00	Cirugía Maxilofacial	
035-01	frenivectomia	326.00
035-02	ostiomielitis	248.00
035-03	parodencia	186.00
035-04	gingivectomia	326.00
035-05	plastia labial	326.00
035-06	endodoncia	759.00
035-07	distractor dactilar y mandibular	6,849.00
036-00	Plastias gingivales hiperplastias	
036-01	por difenhidantoina cuadrante	201.00
036-02	debridación y canalización de abscesos	129.00
036-03	corrección de fistula oro-angral	201.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
036-04	apicectomia	326.00
036-05	bloqueos liticos a nivel trigeminal	180.00
036-06	regularizacion de proc.alveolares residuales	132.00
036-07	tulvidina y toma de biopsia	132.00
037-00	Traumatología Dental	
037-01	suturas menores	261.00
037-02	fractura dentoalveolar férula aparte	558.00
037-03	fractura mandibular estable	560.00
037-04	fractura mandibular inestable y fer.(osteo.)	759.00
037-05	fractura tercio medio gigometrico malar	326.00
037-06	suturas mayores (10 puntos)	384.00
038-00	Exodoncia	
038-01	implante normal (por pieza)	234.00
038-02	implante anormal (por pieza)	353.00
038-03	órganos dentarios retenidos (por pieza)	501.00
039-00	Ortodoncia	
039-01	cuota por sesión	326.00
040-00	Salud mental	
040-01	pruebas de personalidad	944.00
040-02	pruebas vocacionales	
040-03	pruebas psicométricas (individual)	2,097.00
040-04	paquete de pruebas psicom.(mas de 5 p) c/u	1,058.00
040-05	pruebas mmpi	483.00
040-06	pruebas de wais	489.00
040-07	pruebas de tat	483.00
040-08	pruebas de buck	411.00
040-09	pruebas de bender	293.00
040-10	pruebas de habitat	288.00
040-11	pruebas de wipsi	479.00
040-12	pruebas de wisc	479.00
040-13	terapia conyugal (por pareja de 1 a 3 ses.)	186.00
040-14	terapia familiar (familia de 1 a 3 sesiones)	189.00
040-15	terapia individual (de 1 a 3 sesiones)	186.00
040-16	terapia de grupo de 1 a 3 ses.por persona	189.00
040-17	hospitalización psiquiatrica por dia	455.00
040-18	hospitalización psiquiatrica mensual	13,779.00
040-19	desintoxicación alcohólica	2,361.00
040-20	prueba de roscharch	293.00
040-21	inscripción a grupos de orientación (anual)	570.00
040-22	grupos de orientación (mensualidad)	203.00
040-23	paseos terapéuticos	570.00
050-00	Dermatología	
050-01	biopsia	512.00
050-02	electrodesección	629.00
050-03	electrofulguración	629.00
050-04	crioterapia	455.00
050-05	extirpación de verrugas c/u	578.00
050-06	extirpación de lunares c/u	702.00
050-07	estudios mocológicos	203.00
050-08	rasurados	819.00
050-09	criocirugía	566.00
050-10	radioterapia superficial	566.00
050-11	peeling químico superficial o medio	1,272.00
050-12	aplicación topica	749.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
		1,007.00
050-13	aplicacion intralesionar	
061-00	Estudios	540.00
061-01	estudio audioniatrico completo	308.00
061-02	estudio audiométrico básico	230.00
061-03	estudio audiométrico complementario	308.00
061-04	estudio foniatrico	186.00
061-05	colocación de aae	683.00
061-06	estudio afasiologico	683.00
061-07	estroboscopia	
062-00	Terapias de rehabilitación	1,653.00
062-01	20 sesiones al mes (5 por semana)	1,371.00
062-02	12 sesiones al mes (3 por semana)	1,098.00
062-03	8 sesiones al mes(2 por semana)	695.00
062-04	4 sesiones al mes (1 por semana)	284.00
062-05	1 sesión	
063-00	Estudios de Gabinete	1,658.00
063-01	electro audiometría 140-03	
064-00	Potenciales Evocados	1,658.00
064-01	somato sensoriales n. Mediano 090-15	1,658.00
064-02	somato sensoriales n. Cubital 090-16	1,658.00
064-03	somato sensoriales n tibial 090-17	1,658.00
064-04	somato sensoriales de matromales 090-18	1,326.00
064-05	auditivos 090-19	1,326.00
064-06	visuales de campo total 090-20	2,654.00
064-07	visuales con hemicampo 090-21	5,966.00
064-08	multimodales 090-22	3,302.00
064-09	mapeo neurológico medular 090-23	
070-00	Medicina física y rehabilitación	189.00
070-01	sesión de terapia física	234.00
070-02	sesión terapia ocupacional	174.00
070-03	sesión terapia psicológica	560.00
070-06	cardiometria por impedancia	1,955.00
070-07	valoración cardiaca por paquete:p. esfuerzo	899.00
070-08	monitoreo de control cardiaco	293.00
070-09	terapia del lenguaje	
071-00	Pruebas Neuropsicologicas	3,779.00
071-01	autismo	3,105.00
071-02	T D A H 1	4,314.00
071-03	T D A H 2	4,329.00
071-04	disfasias	3,560.00
071-05	deficiencia mental	4,317.00
071-06	trastornos de aprendizaje	5,396.00
071-07	sindromes (apraxia, agnosia, amnesia, demencia y prefront.)	
080-00	Gineco-obstetricia	3,537.00
080-01	histerectomia abdominal	3,983.00
080-02	histerectomia vaginal	1,740.00
080-03	bartholinectomia	1,874.00
080-04	conificación	1,827.00
080-05	resección alta o baja de cervix	1,214.00
080-06	debridación de absceso mamario	3,842.00
080-07	colpoperinografia (cirugia p/correc.est pelv)	4,115.00
080-08	reseccion de quistes y tumores benignos	1,463.00
080-09	drenaje de fondo de saco	1,533.00
080-10	reparación de fistulas vesico vaginales	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
080-11	exceresis de nodule mamario	1,488.00
080-12	extirpación de polipo cervical	1,910.00
080-13	laparoscopia	1,910.00
080-14	salpingoclasia	1,671.00
080-15	salpingo oferectomia	1,671.00
080-16	parto distocico	3,512.00
080-17	embarazo extrauterino	2,852.00
080-17	embarazo extrauterino	4,226.00
080-18	parto normal	5,136.00
080-19	cesarea	3,053.00
080-20	legrado	3,144.00
080-21	extirpación de quiste de ovario	7,067.00
080-22	traqueloplastía	7,067.00
080-23	cerclaje de cérvix	7,067.00
080-24	conización de cérvix	28,269.00
080-25	cirugía abdominal no clasificada	14,132.00
080-26	miomectomía	14,132.00
080-27	tumoraciones anexiales	28,269.00
080-28	plastía tubaria	7,067.00
080-29	biopsia de glándula mamaria	21,197.00
080-30	metroplastía	3,536.00
080-31	cirugía menor dentro de quirófano	14,132.00
080-32	laparotomía exploradora	2,832.00
080-33	inseminación artificial	7,067.00
080-34	addaire	28,269.00
080-35	cesárea-histerectomía	7,067.00
080-36	colpocllisis	14,132.00
080-37	cuadrantectomía	3,536.00
080-38	extirpación de lipoma	3,536.00
080-39	extirpación quiste gardner	3,536.00
080-40	extirpación pólipos cervical	7,067.00
080-41	hernioplastía	7,067.00
080-42	histeroscopia	7,067.00
080-43	histerotomía	35,333.00
080-44	histeroectomía radical o amplificada	28,269.00
080-45	mastectomía radical	7,067.00
080-46	plastia de pared	7,067.00
080-47	reparación de fístula recto-vaginal	14,132.00
080-48	salpingo-ovariolisis y adherenciolisis	7,067.00
080-49	salpingectomía	7,067.00
080-50	suspensión de cúpula vaginal	7,067.00
080-51	uretropexia	1,415.00
080-52	servicio de transfusión fetal	846.00
080-53	servicio de monitorización fetal anteparto	1,415.00
080-54	amniocentesis	356.00
080-55	capacitación espermática	4,718.00
080-56	fotodensitometría radiológica	2,832.00
080-57	cariotipo en sangre periférica	888.00
080-58	cromatina sexual	4,718.00
080-59	cultivo líquido amniotico y tejidos	2,949.00
080-60	cryocirugia cervix uterino	4,128.00
080-61	asa diatérmica	1,064.00
080-62	mastografía	
081-00	Paquetes de Gineco-obstetricia	12,012.00
081-01	paq. traqueloplastía	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
081-02	paq. bartholinectomía o marzupialización	10,604.00
081-03	paq. himenectomía o aplicación de introito	7,067.00
081-04	paq. polipectomía	7,067.00
081-05	paq. cono cervical	12,716.00
081-06	paq. vaporización de cérvix con láser	8,481.00
081-07	paq. cerclaje	10,604.00
081-08	paq. legrado obstétrico	10,604.00
081-09	paq. legrado hemostático biopsia	10,604.00
081-10	paq. senequiolisis con aplicación de D.I.U.	14,132.00
081-12	paq. laparoscopia diagnóstica	17,667.00
081-14	paq. biopsia abierta de mama	3,536.00
081-15	paq. biopsia de piel	10,604.00
081-16	paq. biopsia de ganglios	17,667.00
081-17	paq. resección de mamas supernumerarias	5,300.00
081-18	paq. extirpación de condilomas vulv. o vag.	35,333.00
081-19	paq. inseminación gift-fivte	8,163.00
081-20	paq. Parto Normal	8,312.00
081-21	paq. Parto Distócico	13,470.00
081-22	paq. Cesárea	11,511.00
081-23	paq. Histerectomía Abdominal	11,909.00
081-24	paq. Histerectomía Vaginal	11,783.00
081-25	paq. Colpoperineoplastia	197.00
081-26	estudio colposcopico	1,086.00
081-27	paquete de mastografía y colposcopia	
090-00	Neurología y neurocirugía	878.00
090-01	punción lumbar	6,578.00
090-02	craneotomía	4,946.00
090-03	craniectomía	3,074.00
090-04	exploración de nervio periférico. plastias	4,149.00
090-05	meningoplastia	10,175.00
090-06	colocación de valvula pudens (con sonda)	5,462.00
090-08	tratamiento quirurgico de epilepsia	6,578.00
090-09	abordaje de columna cervical via anterior	6,578.00
090-10	cirugía transfenoidal	806.00
090-13	electroencefalografía	728.00
090-14	electromiografía	657.00
090-15	potenciales evocados	11,198.00
090-16	neurocirugía con rayo laser	495.00
090-17	velocidad de conducción	1,272.00
090-18	mapeo cerebral con potenciales o beg.	
100-00	Neumología	740.00
100-01	punción transtoracica	4,193.00
100-02	toracotomía	4,773.00
100-03	toracotomía con resección	5,058.00
100-05	toractomía de proceso mediastinal	5,559.00
100-06	decorticación pulmonar	6,825.00
100-08	mioplastia	4,107.00
100-09	toracoplastia	2,745.00
100-10	pleurotomía	3,209.00
100-12	mediastinotomía	2,003.00
100-13	traqueostomía	639.00
100-14	broncoscopia con brocoscopio rigido diagnost.	639.00
100-15	broncoscopia con brocoscopio lavado terap.	624.00
100-16	fibrobroncoscopia cepillado lavado biopsia	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
100-17	fibrobroncoscopia biopsia transbronquial	624.00
100-18	fibrobroncoscopia lavado broncoalveolar	537.00
100-19	fibrobroncoscopia cepillado selectivo	624.00
100-20	fibrobroncoscopia biopsia puncion transbron.	540.00
100-21	fibroncoscopia extracion de cuerpo extraño	899.00
100-22	toracoscopia toma de biopsia o muest.de liq.	629.00
100-23	laringoscopia directa e indirecta	623.00
100-24	pruebas funcionales pulmonares y respirator.	326.00
100-26	pletismografía	1,283.00
110-00	Cirugía plástica y reconstructiva	11,247.00
110-01	ritidectomia	3,161.00
110-02	fasiotomia	11,451.00
110-03	mamas de reducción	16,532.00
110-04	mamas en aumento	10,971.00
110-05	lipectomia abdominal	19,292.00
110-06	blefaroplastia	5,655.00
110-07	otoplastia	13,583.00
110-08	mentoplastia	6,177.00
110-09	progrmatismo	9,557.00
110-10	dermoabracion (peeling)	16,853.00
110-11	liposucción	5,708.00
110-12	colocación de expansores	7,181.00
110-13	maxilofacial	5,559.00
110-14	colgajos miocutaneos	3,183.00
110-15	colgajos	5,604.00
110-16	microcirugía	2,282.00
110-17	temorrafias	1,790.00
110-18	neurorrafias	3,834.00
110-19	procesos combinados	1,548.00
110-20	labio leporino y paladar endido	10,872.00
110-21	mastopexia	1,802.00
110-22	plastia umbilical	2,628.00
110-23	injertos de piel menores	5,655.00
110-24	injertos de piel mayores	1,371.00
110-25	cicatrices de manos	2,097.00
110-26	cicatrices mayores	2,097.00
110-27	plastia local (cicatrices mayores)	16,532.00
110-28	prótesis de mamas	2,097.00
110-29	obturador l. p. h.	
120-00	Cirugía cardiovascular	1,473.00
120-01	aplicación marcapaso temporal	3,615.00
120-02	aplicación marcapaso definitivo	1,565.00
120-03	coronariografía	6,258.00
120-04	coronarioplastia	6,258.00
120-05	trombolosis coronaria	5,510.00
120-06	plastia de valv. pulm. aorticamitral	1,568.00
120-07	estudio electrofisiológico (aas de. hu)	831.00
120-08	apexcardiograma	2,072.00
120-09	cateterismo cardiaco simple	2,606.00
120-10	cateterismo cardiaco con angiografía	1,568.00
120-11	angiografía de vasos perifericos	737.00
120-12	ecocardiograma simple	1,307.00
120-13	ecocardiograma con dopler	386.00
120-14	electrocardiograma en reposo	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
120-15	electrocardiograma de esfuerzo	609.00
120-16	fonocardiograma	683.00
120-17	corazón abierto	11,949.00
120-18	corazón cerrado y grandes vasos	10,862.00
120-19	aorta abdominal	5,648.00
120-20	prueba de esfuerzo	572.00
120-21	cirugía vascular de abdomen y torax	8,030.00
120-22	simpatectomia	3,795.00
120-23	cirugía vascular periférica	3,795.00
120-24	derivación atrioventricular	3,795.00
120-25	anillos vasculares	4,823.00
130-00	Oftalmología	
130-01	cataratas	2,804.00
130-02	estrabismo	3,626.00
130-03	pterrigion y pinguecula	2,397.00
130-04	retina	4,062.00
130-05	chalazion	1,404.00
130-06	dacrioscistectomia	2,618.00
130-07	entropión y ectopión (y quemadura)	2,618.00
130-08	extracción de cuerpos extraños	819.00
130-09	glaucoma	3,491.00
130-10	graduación de lentes	384.00
130-11	fotocoagulación (rayo laser)	1,178.00
130-12	sondeo	356.00
130-13	electronestacnografía	1,314.00
130-14	ajustes de armazón de lentes	611.00
130-15	fluorangiografía	1,178.00
130-16	trasplante de córnea	8,724.00
130-17	reconstrucción palpebral	2,618.00
130-18	protesis oculares	1,181.00
130-19	Profundidad de Campo	308.00
130-20	Esteropsis	308.00
130-21	Percepcion cromatica	308.00
130-22	Estudio de Campos Visuales	806.00
140-00	Otorrinolaringología	
140-01	extracción de cuerpos extraños en quirófano	2,450.00
140-02	extracción de cuerpos extr. sin tec.quirur.	371.00
140-03	audiometria tonal logoaudiometria impedanciom.	611.00
140-04	electronistangnografía	609.00
140-05	paresentesis del timpano	911.00
140-06	colocacion del tubo de ventilación	2,139.00
140-07	timpanotomia exploradora	2,414.00
140-08	miringoplastia	3,233.00
140-09	timpanoplastia	2,957.00
140-10	mastoidectomia simple	4,035.00
140-11	mastoidectomia con timpanoplastia	5,088.00
140-12	tratamiento quirurgico de paralisis facial	5,462.00
140-13	mastoidectomia radical	3,536.00
140-14	estapedectomia	2,666.00
140-15	laberintectomia	3,380.00
140-16	tratamiento quirúrgico de tumores m.de oído	4,740.00
140-17	tratamiento quirúrgico de tumores b.de oído	3,356.00
140-18	trat.quirur.de absceso otogeno endocraneano	4,653.00
140-19	trat.quir.estenosis del conduct.auditiv.ext.	3,380.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
140-20	trat.quir. malformaciones congenitas de oído	3,263.00
140-21	cirugía de polipos nasales	2,481.00
140-22	ligadura trans-antral de la arteria max.int.	2,676.00
140-23	ligadura de carotida externa	1,851.00
140-24	debridación de hematoma y/o absceso sep.nasal	2,157.00
140-25	tratamiento quirúrgico de sequias	1,182.00
140-26	tratamiento de fractura nasal	4,793.00
140-27	tratamiento quirúrgico atresia coanal	2,633.00
140-28	corrección quirúrgico septum nasal	19,800.00
140-29	rinoplastia	7,164.00
140-30	rinoseptumplastia	5,006.00
140-31	tratamiento quirúrgico de perforaciones dent.	2,157.00
140-32	extirpación de tumores benignos en fosas nas.	3,978.00
140-33	tratamiento quirúrgico de angiofibroma nasfar	4,232.00
140-34	tratamiento quir. de sinusitis front.y/o et.	2,244.00
140-35	trat.quir.de sinusitis maxilar (caldwell luc)	3,653.00
140-36	trat.quir.del laberinto etmoidal	4,793.00
140-37	maxilectomia	2,292.00
140-38	amigdalectomia con o sin adenoidectomia	1,847.00
140-39	debridacion de abscesos faringoamigdalinos	3,413.00
140-40	tratamiento quirúrgico de ranula	3,978.00
140-41	extirpación de glándula submaxilar	1,371.00
140-42	oclusión de fistula oroantral	665.00
140-43	taponamiento nasal	2,139.00
140-44	laringofisura	4,793.00
140-45	trat.quir.de la parálisis de los abd.laringe	4,793.00
140-46	laringostomia (resoluciones de las est.lar.)	5,006.00
140-47	laringectomia total	4,793.00
140-48	laringectomias parciales	2,111.00
140-49	procedimientos reconstructivos (colgajos lar)	4,793.00
140-50	trat.quir.de remanentes embrionarios del cue.	624.00
140-51	laringoscopia dir.expl.microscopia de laringe	4,793.00
140-52	obturadores por maxilectomia	1,182.00
140-53	rinectomia protesis nasal	
141-00	Paquetes de Otorrinolaringología	2,735.00
141-01	Extracción de c/Extraño Nasal	3,105.00
141-02	Cirugía Polipos Nasales	2,039.00
141-03	Trat. de Fractura Nasal	4,130.00
141-04	C. Qx. Septum Nasal	8,309.00
141-05	Rinoseptumplastía	4,257.00
141-06	Sinusitis Maxilar Cadwel	5,024.00
141-07	Amigdalectomía con o sin adenoidectomía.	
150-00	Urología	5,735.00
150-01	nefrectomia	4,841.00
150-02	pielilotomia	4,169.00
150-03	cistostomia	5,286.00
150-04	prostatactomia	4,185.00
150-05	correccion de reflujo vesicouretral	2,063.00
150-06	dilatacion uretral	1,484.00
150-07	punción de absceso prostatico	3,074.00
150-08	orquiectomia	2,027.00
150-09	meatotomias	6,330.00
150-10	dialisis peritoneal (con equipo)	4,692.00
150-11	dialisis peritoneal (sin equipo)	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
150-12	hemodialisis (con equipo)	3,074.00
150-13	hemodialisis	386.00
150-14	extirpación de tumores retroperitoneales	3,627.00
150-15	extirpación de tumores renales	3,627.00
150-16	biopsia renal percutanea	2,913.00
150-17	trasplante renal	98,577.00
150-18	litotripsia	23,588.00
150-19	colocación de cateter blando	6,330.00
150-20	colocación de cater para hemodialisis	3,074.00
150-21	exceresis de quiste de epididimo	704.00
150-22	protesis testiculares	5,139.00
151-00	Paquetes de Urología	13,919.00
151-01	Prostactectomía	
160-00	Ortopedia, amputación o desarticulación	
160-01	brazo	2,520.00
160-02	antebrazo	2,979.00
160-03	muslo	3,798.00
160-04	pierna	3,588.00
160-05	mano	2,097.00
160-06	pie	2,745.00
160-07	dedo	846.00
160-08	ortejo	846.00
161-00	Artrodesis	
161-01	hombro	4,266.00
161-02	columna	4,401.00
161-03	cadera	4,739.00
161-04	artroneumografia	1,838.00
161-05	artrodesis	5,520.00
162-00	Coxartrosis y gonardrosis	
162-01	total	4,401.00
162-02	parcial	4,214.00
163-00	Fractura de cadera	
163-01	artroplastia total	4,739.00
163-02	artroplastia parcial	3,711.00
163-03	osteosintesis	5,501.00
163-04	elongación osea	4,739.00
163-05	extirpación discal	4,895.00
163-06	laminectomia	5,952.00
164-00	Hallus valgus	
164-01	unilateral	2,178.00
164-02	bilateral	2,882.00
165-00	Luxaciones glenohumeral	
165-01	miembro torácico reducción manual	1,740.00
165-02	miembro torácico reducción quirúrgica	3,413.00
165-03	radiocarpiana reducción manual	1,241.00
165-04	radiocarpiana reduc.quirúrgica	3,944.00
165-05	dedos reducción manual	1,133.00
165-06	dedos reducción quirúrgica	2,192.00
165-07	miembro pelvico reducción manual	1,802.00
165-08	miembro pelvico reducción quirúrgica	4,536.00
165-09	rodilla reducción manual	1,665.00
165-10	rodilla reducción quirúrgica	3,944.00
165-11	tobillo reducción manual	1,161.00
165-12	tobillo reducción quirúrgica	2,409.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
165-13	pie reducción manual	1,851.00
165-14	pie reducción quirúrgica	4,245.00
165-15	columna reducción manual	1,751.00
165-16	columna reducción quirúrgica	4,454.00
165-17	realización de férulas de yeso	171.00
166-00	Osteopatía	
166-01	húmero	3,863.00
166-02	codo	4,298.00
166-03	antebrazo	3,863.00
166-04	mano	4,298.00
166-05	dedo	3,506.00
166-06	cadere	4,412.00
166-07	femur	3,711.00
166-08	rodilla	3,711.00
166-09	tibia y/o perone	4,266.00
166-10	tobillo	4,266.00
166-11	pie	5,027.00
166-12	columna	
167-00	Osteosintesis	
167-01	húmero	3,417.00
167-02	codo	3,066.00
167-03	antebrazo	3,417.00
167-04	mano	3,066.00
167-05	dedo	3,066.00
167-06	cadere	3,641.00
167-07	femur	3,309.00
167-08	rodilla	3,309.00
167-09	menisectomia	3,537.00
167-10	tibia y/o perone	3,309.00
167-11	tobillo	3,066.00
167-12	pie	3,066.00
167-13	columna	3,641.00
167-14	menisctomia y coloc. de protesis ortopedica	3,537.00
167-15	liberación de canal	4,454.00
168-00	Osteotomia	
168-01	húmero	3,255.00
168-02	codo	2,745.00
168-03	antebrazo	3,570.00
168-04	mano	3,678.00
168-05	dedo	3,360.00
168-06	cadere	4,037.00
168-07	femur	3,570.00
168-08	rodilla	3,360.00
168-09	tibia y/o perone	3,570.00
168-10	tobillo	3,678.00
168-11	pie	3,678.00
168-12	columna	4,374.00
168-13	protesis dactilar	2,397.00
169-00	Raspa secuestrectomia	
169-01	húmero	3,255.00
169-02	codo	3,066.00
169-03	antebrazo	3,255.00
169-04	mano	3,066.00
169-05	dedo	3,066.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
169-06	cadera	3,537.00
169-07	femur	3,255.00
169-08	rodilla	3,255.00
169-09	tibia y/o perone	2,666.00
169-10	pie	3,711.00
169-11	columna	171.00
169-12	vendas de yeso c/u (reposicion)	1,776.00
169-80	tobillo	
171-00	Cirugía pediátrica	2,835.00
171-01	hernioplastia inguinal simple	3,894.00
171-02	hernioplastia inguinal doble	1,790.00
171-03	hernioplastia umbilical	3,777.00
171-04	hernioplastia diafragmática	3,405.00
171-06	piloroctomia	3,573.00
171-07	desinvaginación del intestino	3,974.00
171-08	intervención del intestino	4,590.00
171-09	intervenciones esplenicas	5,780.00
171-10	intervenciones hepaticas	4,773.00
171-11	intervenciones biliares	4,773.00
171-12	atresias de intestino	3,743.00
171-13	esplenectomia	5,579.00
171-14	anastomosis de higado. riñon y t.digestivo	4,854.00
171-15	atresia de esófago	4,740.00
171-16	tumorectomias abdominales	4,856.00
171-17	atresia rectal alta	4,706.00
171-18	atresia rectal baja	3,173.00
171-19	colostomia	6,174.00
171-20	descenso	4,401.00
171-22	ano cubierto	4,401.00
171-23	ano humedo	4,773.00
171-25	oclusión intestinal	4,854.00
171-26	fistula recto urinaria	5,058.00
171-27	quiste ideopático	4,245.00
171-28	perforación de intestino	5,258.00
171-29	adherencias intestinales	1,241.00
171-30	absceso residual de pared abdominal	3,380.00
171-31	quiste tirogloso	4,286.00
171-32	miectomia	3,309.00
171-33	eventraciones. bridas. resección	3,743.00
171-34	exonfalos simples	4,773.00
171-35	exonfalos en dos tiempos	6,053.00
171-36	estenosis uretero pielica unilateral	8,064.00
171-37	estenosis uretero pielica bilateral: plastia bilateral	3,947.00
171-38	fistula branquial (resección de fistula)	3,069.00
171-39	frenillo lingual corto: frenilectomía	6,576.00
171-40	hipospadias: plastia de uretra peneana	5,261.00
171-41	desinvaginación por taxis	
172-00	Cirugía cardiovascular pediátrica	4,856.00
172-01	blalock	4,856.00
172-02	anastomosis troncovenoso auricular derecho	4,856.00
172-03	anastomosis sistemático pulmonar	4,856.00
172-04	bandaje de arteria pulmonar	4,766.00
172-05	waterston	4,856.00
172-06	drenaje de arteria pulmonar	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
172-07	derivación espleno renal	4,856.00
172-08	coartectomia	4,454.00
172-09	rastelli	4,454.00
172-10	rastelli con tubo valvulado	8,334.00
172-11	substitución valvular (sin protesis)	8,334.00
172-12	comisurotomia	8,334.00
172-13	septostomia de raskin	8,334.00
172-14	septostomia transauricular	8,334.00
172-15	anastomosis y blalock	4,454.00
172-16	venocarvoportografía	4,454.00
172-17	resección paquete varicoso	4,536.00
172-18	corrección de fistula	4,454.00
172-19	esplenoportografía	8,334.00
172-22	correc.drenaje anomalo tot.venas pulm.cierre	8,334.00
172-23	sección y sutura de conducto p.c.a.	4,856.00
172-24	cierre de c.i.v.	4,856.00
172-25	corrección transposición de grandes vasos tgv	4,856.00
172-26	corrección total de enfermedad de ebstein	4,856.00
172-27	corrección total del canal a.v.	8,334.00
172-28	fistula y blalock izquierdo modificado	8,334.00
173-00	Neumología pediátrica	174.00
173-01	gasometria	435.00
173-02	pruebas funcionales respiratorias	
174-00	Neurocirugía pediátrica	2,448.00
174-01	quiste pilonidal	2,063.00
174-02	laminectomia	2,063.00
174-03	plastia de meningocele	2,303.00
174-04	plastia de meningocele craneano	2,303.00
174-05	murcelación	1,805.00
174-06	craneoplastia	3,564.00
174-07	creneotomia o craneotomia	2,414.00
174-08	derivación de líquido cefalorraquideo	4,958.00
174-09	colocación de reservorio de omaya	4,958.00
174-10	colocación de deriv ventricular periton	
175-00	Urología pediátrica	1,430.00
175-01	dialisis peritoneal con equipo	371.00
175-02	dialisis peritoneal sin equipo	1,430.00
175-03	hemodialis con equipo	371.00
175-04	hemodialis sin equipo	1,449.00
175-05	biopsia renal	8,334.00
175-07	trasplante de riñon-receptor	4,454.00
175-08	trasplante de riñon-donador	3,356.00
175-09	orquidopexia unilateral	4,739.00
175-10	orquidopexia bilateral	1,955.00
175-11	circuncisión	1,857.00
175-12	circuncisión con plastibel y anestesia	1,955.00
175-13	cicatriz fibrosa del prepucio	2,126.00
175-14	corrección de hipospadias	3,081.00
175-16	reflujo vesicouretral	3,081.00
175-17	reimplante de ureteros	3,054.00
175-18	valvas posteriores	3,054.00
175-19	tumores de vejiga	
176-00	Paquetes de Urología Pediátrica	4,685.00
176-01	Circuncisión	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
177-00	Neonatología	261.00
177-01	aspiración de secreciones	132.00
177-02	fototerapia por día	26.00
177-03	fototerapia por 1 hora	174.00
177-04	intubación	86.00
177-05	uso monitor apnea por día	222.00
177-06	uso de monitor neonatal	132.00
177-07	preparación alimentación parenteral	
180-00	Gastroenterología	3,815.00
180-01	hemorroidectomias	3,360.00
180-02	extirp.de tumores benignos de ano o recto	2,472.00
180-03	debridacion de abscesos	3,027.00
180-04	fistulectomias	3,639.00
180-05	prolapso rectal	3,255.00
180-06	colecistectomia	3,743.00
180-07	colecistectomia con canales	3,491.00
180-08	gastrectomia	3,711.00
180-09	hernias diafragmaticas	2,309.00
180-10	gastrotomia	3,255.00
180-11	hemicolectomias o colectomias	4,337.00
180-12	resección abdomino perineal	4,266.00
180-13	transposición de colon	3,711.00
180-14	laparotomia exploradora	4,266.00
180-15	resecciones intestinales	3,711.00
180-16	colostomia o cierre	728.00
180-17	biopsia hepatica	318.00
180-18	rectosigmoidoscopia	611.00
180-19	gastroscopia	611.00
180-20	panendoscopia	7,106.00
180-21	COLONOSCOPIA	1,584.00
180-22	cirugía menor de esófago	819.00
180-23	esclerosis de varices por sesión	540.00
180-24	dilataciones esofagicas por sesión	1,100.00
180-25	cirugía menor de recto	201.00
180-26	curaciones proctológicas	201.00
180-27	curaciones esofagicas	749.00
180-28	peritoneoscopias	878.00
180-29	cuerpos extraños en esofago y recto	318.00
180-30	perfil rectal	3,777.00
180-31	cirugía de pancreas	3,255.00
180-32	abdomen agudo por perforac.de vícera hueca	6,782.00
180-33	ENDOSCOPIA	4,286.00
180-34	pilorooplastia	3,639.00
180-35	anoplastia perineal	3,027.00
180-36	rectonectomia	6,192.00
180-37	PLASTIA LOCAL COLECISTECT. LAPAROSCOPICA	3,255.00
180-38	colectomia (resección de colon)	6,414.00
180-39	APENDICETOMIA POR LAPAROSCOPIA	7,416.00
180-40	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	
181-00	Paquetes de Gastroenterología	11,966.00
181-01	Colecistectomía	11,544.00
181-02	Laparatomía Exploradora	
190-00	Virus de Inmunodeficiencia Humana	2,586.00
190-01	Determinación de carga viral del VIH	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
190-02	Anticuerpos Anti-VHC (ELISA)	293.00
190-03	Paquete Plaquetoferesis (sin estudio)	8,768.00
190-04	Detección de Anti-cuerpos VIH 1/2 (ELISA)	293.00
190-05	Antígeno de Superficie AgsHB	261.00
190-06	Paquete Componente Sanguíneo (P.F.C.P.G.C.P.)	1,634.00
190-07	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VIH	105,240.00
190-08	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VHC	89,153.00
190-09	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. Ags-HB	97,827.00
190-10	Criopreservación cultivo celular Progenitoras Hematopoyéticas trasplante medula osea	30,411.00
190-11	Pbas. Escrutineo detecc. ANTI-VIH mediante aglutinación pasiva	110.00
190-12	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus Hepatitis C. (RIBA 3.0)	2,820.00
190-13	Pba. Confirmatoria p/detección del Antígeno de superf del virus Hepatitis B. (AgsHB) neutralización ABBOT	620.00
190-14	Eval. React. Diagnósticos Comerc. ANTI T-cruzi	50,552.00
190-15	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus de inmunodeficiencia humana (ANTI-VIH-1) W.B.	2,712.00
190-16	Eval. React. Hemoclasificadores, suero de Coombs y Albúmina bovina, comerciales	1,710.00
190-17	Eval. Hemoderivados comerc. para uso humano	2,243.00
190-18	Particip. Prog. de evaluación externa calidad de Red Nacional de Laboratorios en Banco de Sangre	938.00
191-00	Bacteriología	129.00
191-01	bacteriología en fresco	129.00
191-02	bacteriología frotis y tincion	122.00
191-03	serotipificaciones	350.00
191-04	investigación de plasmodium	249.00
191-05	cultivos en general (PAPANICOLAO, etc.)	186.00
191-11	cultivos anaerobios	
192-00	Inmunología	489.00
192-01	estudio de l.c.r.	435.00
192-02	estudio de l. ascitis	375.00
192-03	estudio de l.peritoneal	473.00
192-04	estudio de l. sinovial	225.00
192-05	reacciones febriles en placa	122.00
192-06	reacciones febriles en tubo	186.00
192-07	reacciones febriles en zona	129.00
192-08	v.d.r.l. cuantitativo	116.00
192-10	eosinofilos en moco nasal	168.00
192-11	eosinofilos en esputo	326.00
192-12	treponema inmunofluorecencia	168.00
192-13	antiestreptolisinas	186.00
192-14	proteinas c-reactivas	186.00
192-15	factor reumatoide (p. latex r.f.)	269.00
192-16	r.p.r. prueba de sífilis	342.00
192-17	i.g.g.	342.00
192-18	i.g.m.	342.00
192-19	i.g.a.	473.00
192-20	i.g.e.	350.00
192-21	complemento hemolítico c3	350.00
192-22	complemento hemolítico c4	288.00
192-23	células l.e.	429.00
192-24	a.c. toxoplasma	342.00
192-25	a.c. mononucleosis	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
192-26	a.c. dna	429.00
192-27	a.c. antinucleo	429.00
192-28	ac. mitocondria	269.00
192-29	ac. t.b.g.	554.00
192-30	clamidia fluorescencia	189.00
192-31	coombs directo	288.00
192-32	coombs indirecto	189.00
192-33	paul y bunell	284.00
192-34	ac. amibiasis	864.00
192-35	antigeno carcinoembrionario (c e a)	726.00
192-36	alfa feto proteina (a f p)	1,415.00
192-37	antigeno prostatico (p a p)	963.00
192-38	ferritina	1,722.00
192-39	antigeno extraible del nucleo i (ena i)	2,646.00
192-40	antigeno extraible del nucleo ii (ena ii)	1,484.00
192-41	c.a. 15-3 (marcador tumoral)	1,484.00
192-42	c.a. 125 (marcador tumoral)	990.00
192-43	p.g.a. (marcador tumoral)	1,484.00
192-44	c.a. 19-9 (marcador tumoral)	435.00
192-45	investigación ag asociado a hepatitis	435.00
192-46	investigación de a.c. asociados a hepatitis	435.00
192-47	investigación ac hla 827	435.00
192-48	ac a histomas músculo esquelético	435.00
192-49	anticuerpos anti tiroides	435.00
192-50	anticuerpos antimusculo liso	435.00
192-51	ac anticelulares parietales	435.00
192-52	cadena ligeras de inmunoglobulinas	350.00
192-53	complemento hemolitico ch-50	1,404.00
192-54	anticuerpos vs. Rubeola	483.00
192-55	determinación de xilosa	456.00
192-56	Anti-Hepatitis A y B	768.00
192-57	HIV	768.00
192-58	Anti-Hepatitis C	420.00
192-59	Determinación de creatina cinasa fracción MB CPK MB	558.00
192-60	Determinación de citomegalovirus CMV IgC	
193-00	Bioquímica	116.00
193-01	glucosa	129.00
193-02	glucosa postpandrial	350.00
193-03	curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	129.00
193-04	urea	129.00
193-05	n. urea	116.00
193-06	creatinina	129.00
193-07	ac. urico serico	132.00
193-08	bilirrubinas (directa e indirecta)	308.00
193-09	proteinas totales	129.00
193-10	albumina	189.00
193-11	globulinas	189.00
193-12	colesterol total	308.00
193-13	electroforesis lipoprot. alfa. beta y prebeta	308.00
193-14	electroforesis de proteinas	201.00
193-15	dopamina	405.00
193-16	espermabioscopia	288.00
193-17	amonio	435.00
193-18	determinación salicilatos en sangre	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
193-19	reacciones serolúteicas cuantitativas	489.00
193-20	ácido láctico	350.00
193-21	determinación de niveles séricos (incluye 3 pbas.)	986.00
193-22	determinación de niveles séricos: Carbamazepina	327.00
193-23	determinación de niveles séricos: Difenilhidantoína	327.00
193-24	determinación de niveles séricos: Acido Valproico	174.00
193-25	ph y azúcares reductores (heces)	
194-00	Enzimas	186.00
194-01	T.G.O.	189.00
194-02	T.G.P.	234.00
194-03	F.alcalina	318.00
194-04	F.ácida	318.00
194-05	F. AC. Fracción prostática	236.00
194-06	D.H.L.	186.00
194-07	D.T.P.	186.00
194-08	amilasa sérica o urinaria	186.00
194-09	lipasa	230.00
194-10	C.P.K.	350.00
194-11	D.H.L. isoenzimas	225.00
194-12	colinesterasa	186.00
194-13	I.a.p. (lesinina amino peptosa)	590.00
194-14	alfa 1 antitripsina	
195-00	Pbas. bas. de func. hepático. renal. digestivo	186.00
195-01	dep. de bromosulfonofotaleína	129.00
195-02	floculación de timol	129.00
195-03	turbidez de timol	129.00
195-04	flo. de cefalín colesterol	186.00
195-05	esterificación de colesterol	129.00
195-06	síntesis de urea	288.00
195-07	hierro sérico	129.00
195-08	cap. de fij. de hierro	371.00
195-09	síntesis de trombina	371.00
195-10	ácidos biliares	129.00
195-11	concentración	186.00
195-12	dep. de creatinina endógena	186.00
195-13	relación osmolar	186.00
195-14	cuenta minutada	129.00
195-15	quimismo gástrico	129.00
195-16	p.hollander	186.00
195-17	tolerancia d-xylosa	129.00
195-18	pepsinógeno	473.00
195-19	gastrina	129.00
195-20	hemoglobina en heces	269.00
195-21	carotenos	129.00
195-22	prueba de jigr1 (prueba de tubo digestivo)	186.00
195-23	bilirrubinas (directa e indirecta)	0.00
196-00	Electrolitos	129.00
196-01	sodio	129.00
196-02	potasio	129.00
196-03	cloro	186.00
196-04	CO2	129.00
196-05	PO2	129.00
196-06	PCO2	186.00
196-07	PH	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
196-08	osmolaridad	186.00
196-09	magnesio	186.00
196-10	litio	186.00
196-11	fosforo	186.00
196-12	calcio	350.00
196-13	cloruros	350.00
196-14	fosfato de calcio	375.00
196-16	alfa i	129.00
196-17	alfa 2	186.00
196-18	beta	129.00
196-19	gamma	186.00
196-20	relacion alb/glob.	129.00
196-21	urobilinogeno cuantitativo	
197-00	Lípidos	189.00
197-01	lípidos totales	248.00
197-02	trigliceridos	189.00
197-04	h.d.l.colesterol(alfa.beta.y prObeta lipopr.)	308.00
197-05	electroforesis de lipoproteinas	86.00
197-06	grasas en heces	
198-00	Hormonas	317.00
198-01	T.3	317.00
198-02	T.4	317.00
198-03	T.4 normalizado	317.00
198-04	T.S.H.	317.00
198-05	T.B.G.	317.00
198-06	pregnandiol	317.00
198-07	pregnantriol	600.00
198-08	testosterona	435.00
198-09	testosterona libre	435.00
198-10	cortisol	317.00
198-11	hidroxicorticoesteroides	317.00
198-12	cetoesteroides	201.00
198-13	cetogenicos	356.00
198-14	catecolaminas totales	201.00
198-15	adrenalina	201.00
198-16	noroadrenalina	303.00
198-17	ac. vanilmandelico	201.00
198-18	ac. homovanilico	435.00
198-19	estriol	435.00
198-20	estradiol	489.00
198-21	progesterona	317.00
198-22	serotomina	174.00
198-24	aldosterona	201.00
198-26	prueba de thorn	435.00
198-27	insulina	443.00
198-28	glucagon	489.00
198-29	Hormona del crecimiento	249.00
198-30	h.a.c.t.	443.00
198-31	h.f.e.	435.00
198-32	h.l.	489.00
198-33	prolactina	317.00
198-34	antidiuretica	435.00
198-35	gonadotropina cualitativa	518.00
198-36	gonadotropina cuantitativa	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
198-37	lactogeno placentario	435.00
198-38	paratohormona	677.00
198-39	fracción "b" gonadotropina	305.00
199-00	Exámen de orina	
199-01	proteínas	317.00
199-03	ac. diacético	105.00
199-05	mioglobina	105.00
199-06	ac. úrico urinario	105.00
199-07	hemosiderina en orina	186.00
199-08	fenilcetonuria	132.00
199-09	sedimento urinario	129.00
199-10	celulas grasas	129.00
199-11	investigación de hifas	308.00
199-14	proteínas de bence jones	186.00
199-15	acetona	
200-00	Parasitología	
200-01	prueba para inducción de parásitos	371.00
200-02	ex. coproparasitoscópico en serie	122.00
200-03	investigación enterobios	129.00
200-04	investigación trofozoitos	129.00
200-06	sangre oculta en heces	129.00
200-07	exámen coprologico	225.00
200-08	ameba en fresco	129.00
201-00	Hematología	
201-01	cta. de eritrocitos	69.00
201-02	hemoglobina	69.00
201-03	hematrocrito	69.00
201-04	cta. de leucocitos	60.00
201-05	fórmula diferencial	129.00
201-06	observaciones especiales	105.00
201-07	recuento de plaquetas	116.00
201-08	recuento de reticulocitos	60.00
201-09	velocidad sedimentación globular	168.00
201-10	investigación hematozoarios	350.00
201-11	fragilidad globular	350.00
201-12	serie roja	350.00
201-13	serie blanca	350.00
201-14	prueba de bromelina directa	129.00
201-15	pruebas cruzadas	186.00
201-16	determinación de grupo sanguíneo y factor rh	116.00
201-18	biom.hem.parcial (hb.hto.cnhbg.cuent.de leu.)	371.00
201-19	pruebas de tendencia hemorr.(tipa.tp.tt.)	186.00
201-20	tiempo de tromboplastina parcial act.(tipa)	186.00
201-21	lisis de euglobulinas (fibrinólisis)	186.00
201-22	complemento hemolítico	129.00
201-25	tincion de hemosiderina en medula osea	129.00
201-26	búsqueda de hemosiderina serica	168.00
201-27	tiempo de sangrado	105.00
201-28	prueba de rumpell leede	168.00
201-29	tiempo de coagulación	116.00
201-30	tiempo de coagulación plasma recalcificado	129.00
201-31	tiempo de protombina	122.00
201-32	tiempo parcial de tromboplastina	225.00
201-33	tiempo de trombina	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
201-34	consumo de protombina	186.00
201-35	retracción del coagulo	117.00
201-36	fibrinogeno	288.00
201-41	hb a1c y caracterizacion de hemoglobina	342.00
201-43	pancreolouril	1,041.00
201-44	linfocitos cd 4 y cd 8	806.00
201-45	plaquetoferesis (con estudio)	14,028.00
201-46	plasmoferesis	14,028.00
201-47	aglutina anti "b"	483.00
201-48	hemoglobina glicosilada	669.00
201-49	microalbuminaria	431.00
201-50	Concentrado Eritrocitario (Vih,AgsHb,HBc,Reacc. Febril.,Pba. de Sífilis,Gpo. Y RH., Biometria Hematica Directa, Bolsa Recolectora.)	3,288.00
201-51	Concentrado Eritrocitario con Pruebas Cruzadas (Vih,AgsHb,HBc,Reacc. Febril.,Pba. de Sífilis,Gpo. Y RH., Biometria Hematica Directa, Bolsa Recolectora. Pbas. Cruzadas.)	3,404.00
201-52	chagas	405.00
202-00	Paquetes de estudio de laboratorio	141.00
202-01	exámen general de orina	389.00
202-02	exámen general de orina c/gonadotropina car.	186.00
202-03	biometria hem.com vsg reticulocitos y plaquet	980.00
202-04	perfil bioquímico XII	690.00
202-05	perfil de lípidos I	774.00
202-06	perfil de lípidos II	483.00
202-07	química sanguínea III	149.00
202-08	química II	429.00
202-09	perfil química sanguínea IV	435.00
202-10	química sanguínea V	1,623.00
202-11	perfil hepático	1,058.00
202-12	perfil quirúrgico	873.00
202-13	perfil reumático	1,430.00
202-14	perfil control de embarazo	1,740.00
202-15	perfil tiroideo	222.00
202-16	protocolo centinela de diarrea (3 est. lab)	
203-00	Antidoping	1,442.00
203-01	Exámen Antidoping (incluye 4 pruebas)	363.00
203-02	Exámen Antidoping: Cocaína	363.00
203-03	Exámen Antidoping: Canabinoides	363.00
203-04	Exámen Antidoping: Opiaceos	363.00
203-05	Exámen Antidoping: Benzodicepinas	
204-00	Laboratorio Análisis de Alimentos Comerc.	455.00
204-01	Superficies vivas e inertes	500.00
204-02	Cenizas	86.00
204-03	Peso neto	86.00
204-04	Peso drenado	50.00
204-05	Conservadores en leche	86.00
204-06	Indice refractométrico en leche	2,199.00
204-07	Aflatoxinas con garantía de calidad	1,631.00
204-08	Aflatoxinas sin garantía de calidad	806.00
204-09	Grasas y aceites en agua residual	150.00
204-10	Colinesterasa eritrocita método Ellman	512.00
204-11	Arsénico semi cuantitativo Gutzeit	542.00
204-12	Arsénico espectrofotométrico en aguas	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
204-13	Sulfitos en carne	54.00
204-14	Fibra cruda	513.00
204-15	Grasa método Goldfish	657.00
300-00	Radiología	
300-01	teleterapia (5 a 25 sesiones)	2,237.00
300-02	braquiterapia manual (hosp.72-120 hrs)	24,888.00
300-03	braquiterapia con selectron (2-4 hrs)	24,888.00
300-04	terapia superficial	1,740.00
300-05	quimioterapia (intravenosa o intra-arterial)	1,241.00
300-06	estudio clínico preventivo	4,974.00
301-00	Medicina nuclear	
301-01	todos los gamagramas	1,307.00
301-02	perfil tiroideo	6,342.00
301-03	perfil ginecologico	6,342.00
301-04	perfil paratiroideo	4,731.00
301-05	perfil suprarenal	4,731.00
301-06	perfil oncologico	4,472.00
301-07	perfil hipertension renovascular	4,731.00
301-08	perfil hipofisiario	6,342.00
301-09	perfil perinatologico	2,237.00
301-10	bazo	8,961.00
301-11	cerebro	7,473.00
301-12	corazón	8,708.00
301-13	hígado	4,974.00
301-14	mama	4,974.00
301-15	oseo	4,974.00
301-16	pancreas	8,961.00
301-17	pulmón	8,708.00
301-18	útero	4,974.00
301-19	venoso	4,974.00
301-20	rastreo	7,572.00
301-21	tratamiento	10,452.00
301-22	mielograma	858.00
301-23	esplenograma	371.00
301-24	adenograma	129.00
301-25	aspirado e interpretación de médula osea	371.00
301-26	esofagografía	3,203.00
301-27	neumoperitoneo	2,192.00
302-00	Rayos "x"	
302-01	b.torax p.a.	704.00
302-02	costillas o esternon (torax oseo)	600.00
302-03	columna vertebral cervical	612.00
302-04	columna vertebral dorsal	864.00
302-05	columna vertebral lumbosacra	864.00
302-06	columna vertebral estudio dinámico	2,586.00
302-07	pelvis a.p.	405.00
302-08	cráneo	572.00
302-09	macizo facial (Mastoides)	468.00
302-10	huesos propios de la nariz perfilograma	468.00
302-11	orbitas por placa	578.00
302-12	senos paranasales	609.00
302-13	senos paranasales con tomografía	2,366.00
302-14	articulaciones temporomandibulares	623.00
302-15	silla turca	578.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
		2,072.00
302-16	silla turca con tomografía	186.00
302-17	oídos schuller	1,124.00
302-18	oídos schuller con tomografía	578.00
302-19	mastoides convencional	365.00
302-20	conductos auditivos	338.00
302-21	mandibula dos posiciones	384.00
302-22	lateral de cuello	203.00
302-23	laringe	891.00
302-24	laringe con tomografía a.p.	326.00
302-25	cuello a.p. y lateral partes blandas	435.00
302-26	mano	728.00
302-27	manos comparativas	405.00
302-28	muñeca. escafoides y carpo	468.00
302-29	antebrazo adulto	350.00
302-30	codo	528.00
302-31	codo comparativo	468.00
302-32	humero	405.00
302-33	humeros comparativos	468.00
302-34	hombro	507.00
302-35	hombros comparativos	317.00
302-36	clavícula	578.00
302-37	clavícula comparada	443.00
302-38	omoplato	891.00
302-39	omoplato comparativo	317.00
302-40	pie	338.00
302-41	tobillo	759.00
302-42	tobillo comparativo	443.00
302-43	pierna	443.00
302-44	rodilla	443.00
302-45	rótula	891.00
302-46	rodillas comparativas	566.00
302-47	femur a.p.	891.00
302-48	femur a.p. v.l.	1,124.00
302-49	femur comparativo	578.00
302-50	medicion de miembro pelvico	386.00
302-51	edad osea	917.00
302-52	abdomen simple	1,007.00
302-53	cefalo pelvimetria	
303-00	Estudios especiales	2,192.00
303-01	histerosalpingografía	566.00
303-02	galactografía	2,508.00
303-04	urografía excretora adulto	1,955.00
303-05	urografía excretora infantil	2,894.00
303-06	urografía excretora cronometrada maxwell	3,393.00
303-07	urografía excretora por perfusión arata	1,565.00
303-08	uretrosistografía	1,698.00
303-09	cistografía retrograda	944.00
303-10	sialografía	2,268.00
303-11	broncografía	1,254.00
303-12	fistulografía	1,319.00
303-13	laringografía	4,902.00
303-14	mielografía lumbar.dorsal. cervical	2,268.00
303-15	flebografía bilateral	878.00
303-16	artrografía	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
303-17	arteriografía periférica o aortografía	5,532.00
303-18	arteriografía viceral. pulmonar o cerebral	7,100.00
303-19	extracción de cálculos. dilatación . angiop.	7,100.00
303-20	colecistografía (0ral)	2,055.00
303-21	colangiografía por perfusión	1,568.00
303-22	colangio por sonda	1,698.00
303-23	colon por enema	2,192.00
303-24	serie esofago gastroduodenal	2,268.00
303-25	tránsito intestinal	2,268.00
303-26	tránsito intestinal con serie esof.gastroduod	4,017.00
303-27	colangiografía percutánea	3,203.00
303-28	serie cardiaca	1,884.00
303-29	angiografía selectiva abdominal	2,268.00
303-30	angiografía cerebral	1,955.00
303-31	pielografía ascendente	2,268.00
303-32	dacrosistografía	566.00
303-33	bulbografía	4,902.00
303-34	pielografía retrograda	2,268.00
303-35	cistoscopia	3,626.00
303-36	estudios de holter	1,568.00
303-37	endoscopia	6,782.00
303-38	Densitometría Osea	870.00
304-00	Tomografías lineales	
304-01	tomografía de columna vertebral cervical	1,664.00
304-02	tomografía de columna vertebral dorsal	2,301.00
304-03	tomografía de columna vertebral lumbar	2,301.00
304-04	tomografía pulmonar	3,053.00
304-05	tomografía lineal de columna con medio de c.	3,485.00
304-06	nefrotomografía simple - columna	3,731.00
304-07	tomografía laringe	1,143.00
305-00	Tomografías computadas	
305-01	tomografías computadas simpl.de cualq.región	13,563.00
305-02	tomografías computadas con medio contraste	13,563.00
306-00	Ultrasonido	
306-01	ultrasonido una región	1,298.00
306-02	ultrasonido dos regiones	1,781.00
306-03	sonografía	611.00
306-04	foliculograma	1,298.00
307-00	Resonancia Magnética	
307-01	Estudio normal de una región	4,175.00
307-02	Estudio de una región con medio de contraste	10,218.00
307-03	Estudio normal de dos regiones	4,286.00
307-04	Estudio dos regiones con medio de contraste	10,574.00
307-05	Estudio normal de tres regiones	4,718.00
307-06	Estudio tres regiones con medio de contraste	16,556.00
310-00	Patología	
310-01	apéndice ceccol. vesícula biliar	540.00
310-02	tumores pequeños de mama	371.00
310-03	tumores benignos de mama (pieza mayor)	1,058.00
310-04	resecciones intestinales sin tumor	560.00
310-05	resecciones intestinales con tumor	683.00
310-06	tumores de glándulas salivales s/disección	683.00
310-07	tumores de glándulas salivales c/disección	1,058.00
310-08	estómago sin tumor	435.00

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
310-09	estómago con tumor	843.00
310-10	segmentos o lobulos pulmonares	560.00
310-11	próstata	560.00
310-11	próstata	566.00
310-12	riñon sin tumor	677.00
310-13	riñon con tumor	488.00
310-14	testículos sin tumor	677.00
310-15	testículos con tumor	843.00
310-16	extremidades con gangrena o infección	950.00
310-17	tumores retroperitoneales	386.00
310-18	amígdalas	540.00
310-19	ganglio linfatico	843.00
310-20	médula osea	677.00
310-21	bazo	863.00
310-22	laringe sin disección de cuello	1,046.00
310-23	laringe con disección de cuello	702.00
310-24	tiroides sin disección de cuello	1,046.00
310-25	tiroides con disección de cuello	386.00
310-26	inmunofluorescencia	386.00
310-27	inmunoperoxidasa	386.00
310-28	anticuerpos monoclonales	386.00
310-29	microscopia electrónica	386.00
310-30	revisión de laminillas	386.00
310-31	laminillas para otra institución	386.00
310-32	biopsia por saca-bocado de piel (punch)	386.00
310-33	biopsia insicional de piel	386.00
310-34	biopsia para rasurado de piel	386.00
310-35	biopsia por coretaje de piel	683.00
310-37	pieza quirúrgica de piel	806.00
310-38	cariotipo simple	683.00
310-39	cariotipo con bandas	683.00
310-40	sexocromatina	560.00
310-41	electroforesis	560.00
310-42	tamis metabólico	230.00
310-44	serie hormonal	1,124.00
310-45	espectoracion en serie	258.00
310-46	cepillado y lavado	683.00
310-47	ascitis liquido pleural y liquido cefaloraq.	683.00
310-48	orina en serie	386.00
310-49	pulmon glandula mamaria.tiroides gangl.linf.	386.00
310-50	próstata tejido blando huesos	483.00
310-51	citologia gastrica	578.00
310-52	biopsias peq.cervix endom.estom.esof.intest.	443.00
310-53	ovarios sin tumor	578.00
310-54	utero sin anexos	453.00
310-55	ovarios con tumor	645.00
310-56	útero con anexos	1,065.00
310-57	exenteración anterior y posterior	1,065.00
310-58	exenteración total	683.00
310-59	fetos hasta 4 1/2 meses	375.00
310-60	placenta	683.00
310-61	biopsia de hígado y riñon	702.00
310-62	Toma y Estudio de Medula Osea	
320-00	Alergia	104.00
320-01	citología de moco nasal	

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
320-02	proteosa autovacuna	683.00
320-03	precipitiva	665.00
320-04	inmunoterapia (vacunas especificas)	375.00
320-05	pruebas cutaneas intradermicas 1 serie	168.00
320-06	pruebas cutaneas intradermicas 2 series	308.00
320-07	pruebas cutaneas intradermicas 3 series	375.00
320-08	pruebas cutaneas por transferencias 1 serie	308.00
320-09	pruebas cutaneas por transferencias 2 series	540.00
320-10	pruebas cutaneas por transferencias 3 series	806.00
330-00	Infectología	
330-05	citología de l.c.r.	104.00
330-08	tinción de machiavelo	186.00
330-12	serologia de amiba por hemaglutinación indirecta	60.00
340-00	Trat. terapéutico "clínica del dolor"	
340-01	bloqueo rama trigeminal	303.00
340-02	bloqueo ganglio gaser	365.00
340-03	bloqueo de ramas trigeminales terminales	129.00
340-04	bloqueo de nervio lingual	318.00
340-05	bloqueo de nervio glosa faringeo	365.00
340-06	bloqueo de ganglio esfenopalatino	318.00
340-07	bloqueo de nervio occipital	171.00
340-08	bloqueo de raíz cervical profunda	189.00
340-09	bloqueo de plexo cervical superficial	129.00
340-10	bloqueo de nervio faringeo	189.00
340-11	bloqueo de nervio frenico	171.00
340-12	bloqueo de nervio supraescapular	171.00
340-13	bloqueo simpatico servicodorsal c/contr.r.x	489.00
340-14	bloqueo simpatico servicodorsal s/contr.r.x	365.00
340-15	bloqueo peridural anti-inflamat.sin medicament	318.00
340-16	bloqueo peridural litico	129.00
340-17	bloqueo subaragnoideo litico	704.00
340-18	bloqueo paravertebral	171.00
340-19	bloqueo de nervios intercostales	171.00
340-20	bloqueo de nervio abdominogenital	171.00
340-21	bloqueo de nervio crural	171.00
340-22	bloqueo de nervio feromorocutaneo	129.00
340-23	bloqueo de nervio obturador	129.00
340-24	bloqueo de nervio ciatico	171.00
340-25	bloqueo de articulacion sacro-iliaca	171.00
340-26	bloqueo de articulacion coxo-femoral	129.00
340-27	bloqueo de nervio safeno	171.00
340-28	bloqueo trans-sacro	171.00
340-29	bloqueo de ramas terminales de miembros pelvicos	171.00
340-30	bloqueo de articulación de rodillas	171.00
340-31	bloqueo caudal	129.00
340-32	bloqueo de bursa anterior de hombro	129.00
340-33	bloqueo de plexo bronquial	129.00
340-34	bloqueos periféricos de miembros superiores	129.00
340-35	bloqueo de ganglio simpatico lumb.contr.r.x	962.00
340-36	bloqueo de ganglio esplacico celiaco c/r.x	962.00
340-37	bloqueo de capsula de hombro	129.00
340-38	bloqueo perivasculard de arteria temporal	129.00
340-39	estimulación eléctrica cutanea	129.00
350-00	Terapia intensiva	

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS
PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.
VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

ANEXO N° 1

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
350-01	día estancia en terapia intensiva (urgencias)	1,910.00
350-03	electrocardiograma	308.00
350-07	alimentación artificial por día	495.00
360-00	Auxiliares de tratamiento	
360-01	lavado gástrico	572.00
360-02	sondeo vesical	489.00
360-03	venoclisis	590.00
360-04	aplicación de inyecciones intravenosas	189.00
360-05	aplicación de inyecciones intramusculares	116.00
360-06	vendajes compresivos	317.00
360-07	retiro de yeso	189.00
360-08	sangria	702.00
360-09	puncion vesical suprapubica	2,097.00
360-10	radioterapia por sesion	129.00
360-11	curaciones	261.00
360-12	inhaloterapia por sesión	105.00
360-13	lavado de oídos	105.00
370-00	Servicios diversos	
370-05	PABS (TARJETA DE SALUD)	342.00
370-17	serv. de ambul.p/trasl. de enf. y cadav. p/km.	21.00

POR "SALUD"

**LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**DR. JAIME ARNOLDO PINEDA PINEDA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

POR "LA CONCEPCIÓN"

**ING. JORGE PADILLA MOREIRA
APODERADO GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS**

**DR. MARIO GASTON MELO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO**

Estas firmas corresponden al Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios de Banco de Sangre y Laboratorio, para el Estudio de Sangre y Componentes Sanguíneos, con Fines Terapéuticos 2017, que celebran por una parte, SALUD y por la otra el La Clínica Quirúrgica de la Concepción, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambas a través de sus representantes legales, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza en fecha 15 de Junio del 2017.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 2

**UNIDAD APLICATIVA
PRESTADORA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
CONVENIO
2017**

CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

UNIDAD APLICATIVA QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS MEDICOS Y DE ESPECIALIDAD SUBROGADOS

PARA LA: CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN S. A. DE C.V.

VIGENCIA: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 2.-

TIPO DE UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	TIPO DE SERVICIO
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO. COAH.	25022	4-20-54-20	HOSPITALIZACIÓN, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO, RAYOS "X", MASTOGRAFIA

POR "SALUD"

LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

POR "LA CONCEPCION"

ING. JORGE PADILLA MOREIRA
APODERADO GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS

DR. JAIME ARNOLD PINEDA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

DR. MARIO GASTON MELO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO